PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Consultoría experta técnica y ambiental para los trabajos previos y de apoyo para la elaboración del Plan Territorial Sectorial de infraestructuras ambientales de residuos en Euskadi (PTS IIAA)
Nº DE EXPEDIENTE: 1813

ANTECEDENTES

El Gobierno Vasco, a través del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, ha identificado la necesidad de desarrollar un Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras Ambientales de Residuos en Euskadi (PTS IIAA). Este plan tiene como objetivo principal establecer un marco estratégico y operativo, que ordene el territorio en todo lo relativo a la instalación y operación de las infraestructuras de residuos necesarias para el futuro desarrollo económico, social y medioambiental de Euskadi.

Este esfuerzo se enmarca en el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Euskadi 2030 (PPGR2030), aprobado en noviembre de 2021, que establece la estrategia a seguir los próximos años. Euskadi, al igual que otros territorios europeos tiene la necesidad de contar con infraestructuras adecuadas y eficientes para la gestión de residuos, que permitan minimizar el impacto ambiental y promover la economía circular. El PPGR2030 nace con el objetivo de implementar las acciones necesarias para afrontar uno de los retos principales a los que se enfrenta la sociedad vasca, la gestión de residuos. Reto que nos han de llevar a la reducción significativa de la generación de residuos de manera absoluta y por unidad de PIB, a implementar prácticas para la segregación de residuos en origen, al desarrollo de tecnologías y estrategias que nos permitan obtener materiales y productos derivados de residuos y a la creación de un mercado para los mismos, y a reducir y optimizar el depósito de residuos en vertedero. De manera más concreta y numérica, el Plan recoge como objetivos reducir en un 30% la tasa de generación de residuos totales, aumentar la recogida separada o selectiva de los residuos urbanos hasta un 85%, y la valorización del 85% de los residuos no peligrosos convirtiéndolos en recursos secundarios.

El PTS IIAA se presenta como una herramienta fundamental para planificar y coordinar estas infraestructuras, garantizando una gestión integral y sostenible de los residuos compatible con los distintos usos del territorio. El desarrollo del PTS IIAA requiere de una asistencia técnica especializada que aporte conocimientos y experiencia en la planificación territorial y la gestión de residuos. Esta asistencia será responsable de realizar las tareas de apoyo necesarias para el análisis exhaustivo de la situación actual, la identificación de las necesidades actuales y futuras, así como del aprovechamiento de oportunidades. Todo ello con objeto de proponer soluciones innovadoras y viables, aterrizadas en las características físicas y funcionales de nuestro territorio. Los trabajos deberán abordarse desde una aproximación integral y cooperativa con las administraciones públicas, la industria, empresas y otros actores socioeconómicos relevantes para asegurar la viabilidad y aceptación del plan.

Marco normativo y procedimiento de elaboración

El marco jurídico para la tramitación del Plan Territorial Sectorial de las Infraestructuras Ambientales de Residuos en Euskadi (PTS IIAA) está contenido en la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco (LOTPV). Por tanto, deberá considerar e integrarse en los distintos instrumentos de desarrollo de esta como son las Directrices de Ordenación del Territorio, los Planes Territoriales Parciales y los Planes Territoriales Sectoriales.

Por otra parte, el PTS IIAA se encuentra sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica (EAE), de acuerdo con lo establecido por la Ley 3/98, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, y la Ley estatal 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Por tanto, para la formulación PTS IIAA deberá atenderse a dos procedimientos: el propio del PTS y la evaluación estratégica de su impacto ambiental.

Con respecto a la primera, la regulación de los Planes Territoriales Sectoriales está contenida en el Capítulo III del Título II de la LOTPV, artículos 16 y siguientes, así como en varias Disposiciones Adicionales y Disposición Transitoria Primera.

Según la Disposición Adicional Primera de la LOTPV, el procedimiento para aprobar el PTS IIAA es similar al de los PTP, regulado en el artículo 13. Las fases del procedimiento son las siguientes:

- Actuación previa: consulta con el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda sobre las opciones de ordenación territorial para la ubicación de instalaciones.
- Elaboración del Avance del PTS.
- Audiencia a las Administraciones Públicas Territoriales.
- Examen de alegaciones.
- Informe de la Comisión de Ordenación del Territorio sobre la propuesta de aprobación inicial del Plan.
- Aprobación inicial del PTS.
- Información pública.
- Audiencia administraciones.
- Aprobación provisional.
- Informe de la Comisión de Ordenación del Territorio.
- Propuesta de aprobación definitiva.
- Publicación de la aprobación definitiva.

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica está regulado por los artículos 8 a 15 del Decreto 211/2012 y los artículos 17 a 28 de la Ley 21/2013. Este procedimiento incluye varias fases que se integran con el proceso administrativo de aprobación del PTS:

- Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, incluyendo el borrador del PTS y el documento inicial estratégico.
- Consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.
- Elaboración del documento de alcance (o de referencia) del estudio de impacto ambiental.
- Elaboración de la versión inicial del PTS y del estudio ambiental estratégico.
- Aprobación inicial del PTS y del estudio ambiental estratégico.
- Información pública y consulta a administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas sobre el estudio ambiental estratégico.
- Propuesta final del PTS y solicitud de declaración ambiental estratégica.
- Análisis técnico del expediente.
- Declaración ambiental estratégica.
- Elaboración del documento de integración de la declaración ambiental estratégica en el PTS.

- Publicidad de la aprobación definitiva del PTS y de la documentación ambiental del expediente.

Bases para la formulación del PTS de infraestructuras ambientales de residuos

Los trabajos de la presente licitación, en apoyo a la elaboración del PTS IIAA, deberán enmarcarse considerando al menos las siguientes referencias:

Unión Europea

- Pacto Verde europeo (European "Green Deal") y Plan de acción sobre la economía circular 2020
- Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos
- Directivas europeas específicas sobre determinadas corrientes de residuos.

Estado

- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022y posteriores modificaciones.
- Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020, y posteriores modificaciones.
- Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Reales Decretos específicos sobre el tratamiento y gestión de determinadas corrientes de residuos.

Euskadi

- Plan de prevención y gestión de residuos de Euskadi 2030
- Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.
- Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco y decretos asociados.
- Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.
- Decreto 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos.
- Decretos por los que se establece el régimen jurídico aplicable a las actividades de valorización de distintas corrientes de residuos (residuos de construcción y demolición; escorias negras procedentes de la fabricación de acero en hornos de arco eléctrico, escorias procedentes de la valorización energética de residuos municipales y asimilables (en tramitación) y posteriores desarrollos normativos que regulen el tratamiento y gestión de determinadas corrientes de residuos.
- Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático.

OBJETO DEL TRABAJO

Trabajos de consultoría experta técnica y estratégica para los trabajos de elaboración del Plan Territorial Sectorial de infraestructuras ambientales de residuos en Euskadi (PTS IIAA). Se deberán preparar los siguientes documentos:

- Documentos base y Documento de avance del PTS IIAA.
- Documento Inicial Estratégico del PTS IIAA.
- Estudio Ambiental Estratégico.
- Versión provisional y final del PTS IIAA.

ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance de las tareas contempladas comprende todos los trabajos necesarios para el cumplimiento del objeto, con las siguientes consideraciones a tener en cuenta: queda fuera de alcance todo lo relacionado con la participación ciudadana y, la redacción de normativa y otros textos legales. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante deberá prever y asegurar una correcta comunicación y coordinación con otros equipos de trabajo participantes de los trabajos de elaboración del PTS IIAA.

DEFINICIÓN DE FASES Y TAREAS DEL PROYECTO

Al objeto de comprender el alcance de los trabajos que se están solicitando, y a modo orientador y sin carácter limitante, los trabajos deberán contemplar las siguientes fases y contenidos relacionados:

FASE 1. Elaboración de *Documento base.*

FASE 2. Elaboración de *Documento de Avance del PTS.*
- Documento I: Memoria.
- Documento II: Determinaciones.
- Documento Avance de Planos.

FASE 3. Elaboración de *Documento Inicial Estratégico del PTS.*
- Avance documento.
- Informe sobre el documento inicial estratégico.

FASE 4. Elaboración del *Estudio Ambiental Estratégico.*

FASE 5. Elaboración de la Versión provisional y final del PTS IIAA

FASE 6. Asistencia técnica en respuestas a aclaraciones.

PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La entidad licitadora deberá plantear sus trabajos en un horizonte temporal máximo de 12 meses. En este plazo no estarán incluidos los tiempos de revisión por parte de la dirección del proyecto u otros ajenos al desarrollo y control de la entidad licitadora como los relacionados con consultas públicas, etc.

Será la entidad licitadora quien proponga como parte de su oferta, la planificación de fases y tareas con su cronograma y plazos/hitos a superar a lo largo del horizonte temporal previsto. La entidad licitadora deberá establecer igualmente el camino crítico del proyecto, esto es, la secuencia de fases y/o tareas en las que cualquier desviación supone automáticamente una modificación en el plazo de finalización del proyecto y una propuesta de acción contingente para los posibles escenarios de realización de los trabajos previstos.

Para garantizar la máxima eficiencia y cumplimiento de los objetivos previstos, la entidad licitadora deberá presentar informes periódicos de avance que permitan un seguimiento continuo del desarrollo del proyecto. Estos informes deberán incluir un análisis detallado de los resultados obtenidos en cada fase, así como la identificación de posibles desviaciones respecto al cronograma inicial y las medidas correctivas aplicadas. Asimismo, se espera que estos documentos sean acompañados de una evaluación cuantitativa y cualitativa de los indicadores clave previamente definidos, asegurando un control riguroso de la calidad y el impacto de las acciones emprendidas. En todo caso, los entregables deberán presentarse en formato editable, compatible con los sistemas de la administración general de Euskadi y respetando criterios de accesibilidad digital.

METODOLOGÍA

La metodología propuesta por la entidad licitadora deberá ser exhaustiva y específica, detallando los procedimientos, herramientas y técnicas que se emplearán en cada etapa del proyecto. Asimismo, se espera que contemple estrategias integradas para abordar los aspectos ambientales, sociales y técnicos del PTS IIAA, asegurando una alineación con los objetivos del proyecto y los estándares regulatorios. Esto incluirá identificar indicadores clave para evaluar el progreso y éxito, junto con un enfoque colaborativo que permita la participación de las partes interesadas en momentos clave del desarrollo. Además, la metodología deberá ser suficientemente flexible para adaptarse a los posibles cambios derivados de revisiones o consultas externas, garantizando la continuidad y la calidad del proyecto. Igualmente, la metodología deberá asegurar un enfoque de trabajo interdisciplinar y coherente con la normativa, planificación, y otros instrumentos políticos y regulatorios de la CAPV. Además, deberá incluir un enfoque integral que contemple la evaluación de impactos ambientales, económicos y sociales derivados de las actuaciones planificadas. Esto requerirá el empleo de técnicas de modelado predictivo, análisis multicriterio y herramientas de simulación que permitan prever escenarios futuros y facilitar la toma de decisiones estratégicas.

Además, de la mano de la dirección del proyecto deberá asegurar la participación de las distintas instituciones y agentes socioeconómicos implicados, mediante mecanismos de consulta y colaboración que garanticen la transparencia y la inclusión en todas las fases del proyecto.

En este contexto, también resulta fundamental la utilización de cartografía detallada, herramientas avanzadas de análisis territorial y estudios de escenarios que sean plenamente compatibles con las plataformas y sistemas que el Gobierno Vasco emplea habitualmente. Estas herramientas no solo garantizarán una mayor precisión en la planificación y desarrollo del proyecto, sino que también facilitarán la integración de los datos con los estándares institucionales, promoviendo una coherencia técnica y operativa.

Por otra parte, será imprescindible mantener una comunicación fluida con la dirección del proyecto y las partes interesadas mediante reuniones periódicas, presentaciones de resultados y sesiones de trabajo colaborativo. Estas instancias de intercambio permitirán no solo la resolución de dudas y conflictos, sino también la adaptación del proyecto en tiempo real a las necesidades y expectativas de los distintos agentes involucrados. En este sentido, el uso de plataformas digitales y herramientas de gestión colaborativa será un recurso estratégico para optimizar la interacción y garantizar la transparencia en el proceso.

Finalmente, se deberá entregar una memoria técnica detallada al término del proyecto que recopile todos los resultados obtenidos, las metodologías empleadas y las conclusiones derivadas del análisis integral. Esta memoria servirá como documento de referencia para futuras actuaciones en

el ámbito del PTS IIAA, consolidando un legado técnico y operativo que contribuya a la mejora en la gobernanza y aplicación de los recogido en los documentos generados.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA

La oferta deberá recoger todos los aspectos reflejados en los criterios de valoración. En su contenido recogerá también, al menos, una relación de documentos entregables, que serán como mínimo los citados en este pliego de condiciones técnicas, con una propuesta de contenidos de cada documento.

En la organización del equipo de trabajo se especificará para cada fase y tarea los perfiles asignados, las horas de cada perfil, precio unitario de cada perfil y precio total de cada tarea, fase y trabajo global.

c=ES, o=SOCIEDAD PUBLICA DE GESTION AMBIENTAL IHOBE SA, ou=Ziurtagiri Profesionala - Certificado Profesional, 2.5.4.97=VATES-A01024223, cn=XABIER GONZALEZ VEGAS - 78882835B, givenName=XABIER, sn=GONZALEZ VEGAS, serialNumber=78882835B
2025.06.10 16:41:01 +02'00'

Fdo.: XABIER GONZALEZ VEGAS

Director de Área

ANA REBATE ALONSO - 30658639F

Firmado digitalmente por ANA REBATE ALONSO - 30658639F
Fecha: 2025.06.10 12:19:19 +02'00'

Fdo.: ANA REBATE ALONSO

Técnica de proyecto